

## **PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

### **Artículo 1º. Fundamento y régimen**

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de enseñanzas especiales en establecimiento docentes de las entidades locales así como servicios de cultura especificados en las tarifas contenidas en el art. de la presente Ordenanza.

### **Artículo 2º. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el art. 1º.

### **Artículo 3º. Devengo e ingreso**

1.- El precio público se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir con la iniciación de la prestación del servicio, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total a la solicitud del mismo.

2.- La inscripción en una actividad (tarifas 1.b, 2.b y 2.c) no quedará formalizada hasta el momento en que sean entregados en el Departamento correspondiente, el documento de matrícula y el justificante de ingreso. El pago de los precios de los cursos y actividades (tarifas 1.b y 2.b) se efectuará mediante el sistema de cargo en cuenta bancaria

3.- No podrá matricularse ni participar en los cursos o actividades, aquel contribuyente que tenga algún recibo pendiente de pago.

4.- El ingreso de los precios establecidos en los Epígrafes 3, 4 y 5 se realizará cuando se solicite el servicio.

5.- Los solicitantes empadronados en el municipio de cualquiera de los servicios regulados en la presente ordenanza que se encuentren en situación efectiva de desempleo en el momento de solicitar la prestación del servicio tendrán una bonificación en las tarifas del 50%. Dichos solicitantes deberán de justificar dicha situación con los documentos correspondientes. Esta bonificación no será acumulable con ninguna otra bonificación o reducción y continuará vigente mientras subsista la caída del PIB como consecuencia de la coyuntural situación económica.

### **Artículo 4. Cuantía**

Las cuotas a pagar serán las siguientes:

#### **EPÍGRAFE 1. ÁULAS TALLERES. TARIFA 1.**

1a)

Matrícula, por curso: 10,95 €

(Por inscripción en cualquiera de las actividades de este epígrafe 1)

1b)

Por asistencia, al mes

Euros/mes	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 Empadronados	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 No empadronados
Talleres con 1 hora a la semana	16,80 Eur.	24,95 Eur.
Talleres con 1 hora y media a la semana	25,45 Eur.	37,15 Eur.
Talleres con 2 horas a la semana	33,05 Eur.	49,90 Eur.
Talleres con 2 horas y media a la semana	35,10 Eur.	51,85 Eur.
Talleres con 3 horas a la semana	36,65 Eur.	54,40 Eur.
Talleres con 4 horas semanales	49,90 Eur.	68,20 Eur.

### 1c) MONOGRÁFICOS. Tarifa 2.

Por asistencia, al mes

A partir del 1 de enero de 2015	Euros/mes
Grupo A	19,95 Eur.
Grupo B	29,95 Eur.
Grupo C	34,90 Eur.
Grupo D	39,90 Eur.
Grupo E	44,90 Eur.
Grupo F	49,90 Eur.
Grupo G	54,85 Eur.
Grupo H	59,90 Eur.
Grupo I	64,85 Eur.
Grupo J	69,85 Eur.
Grupo K	74,80 Eur.
Grupo L	79,85 Eur.
Grupo M	84,80 Eur.
Grupo N	89,85 Eur.
Grupo O	94,80 Eur.
Grupo P	99,80 Eur.
Grupo Q	124,75 Eur.
Grupo R	149,70 Eur.
Grupo S	174,60 Eur.

Estos precios se establecen en función de los materiales, recursos humanos y número de horas del curso. La fijación del curso se hará en la convocatoria. Podrán realizarse monográficos en los que por sus especiales características se consideren que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores y se fijarán estas en el Pleno u órgano en quien delegue.

Visitas culturales y actividades realizadas fuera de dependencias municipales:

Grupo 1	1,95 Eur.
Grupo 2	2,95 Eur.
Grupo 3	3,95 Eur.
Grupo 4	4,95 Eur.
Grupo 5	5,95 Eur.
Grupo 6	6,95 Eur.
Grupo 7	7,95 Eur.

Grupo 8	8,95 Eur.
Grupo 9	9,95 Eur.
Grupo 10	11,90 Eur.
Grupo 11	14,90 Eur.
Grupo 12	17,90 Eur.
Grupo 13	19,90 Eur.
Grupo 14	22,85 Eur.
Grupo 15	24,85 Eur.
Grupo 16	29,85 Eur.
Grupo 17	39,80 Eur.
Grupo 18	44,75 Eur.
Grupo 19	49,75 Eur.
Grupo 20	54,70 Eur.
Grupo 21	59,70 Eur.
Grupo 22	64,65 Eur.

## EPÍGRAFE 2.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. Tarifa 3.

2a)

Matrícula, por curso: 10,95€

(Por inscripción en cualquiera de las actividades de este epígrafe 2)

2b)

Por asistencia, al mes

Euros/mes		A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016
1º Etapa	1º ciclo. ( de 1º a 3º)	32,55 Eur.
	2º ciclo (4º y 5º)	72,25 Eur.
2º Etapa	1º ciclo (de 1º a 3º)	72,25 Eur.
	2º ciclo (de 4º a 6º)	72,25 Eur.
	3º ciclo (7º y 8º)	81,40 Eur.
Adultos. Lenguaje musical, instrumentos y agrupación.		61,10 Eur.
Segundo instrumento o más al mes (alumnos de la EMMD)		36,65 Eur.
<b>AGRUPACIONES</b>		
A partir de la segunda agrupación alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza		3,05 euros / agrupación
Agrupaciones (No alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza)		10,20 €
A partir de la segunda agrupación no alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza		6,15 euros / agrupación
Orientación profesional. Clases de preparación Conservatorio. Tiempo 45'' instrumento y lenguaje musical		110,90 €

2 c) DANZA. Tarifa 4.

Matrícula, por curso: 10,95€

(Por inscripción en cualquiera de las actividades de este epígrafe 2)

Euros/mes	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 Empadronados	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 No empadronados
Danza 1 hora a la semana	20,90 Eur.	24,95 Eur.
Danza con 1 hora y 30'' a la semana	25,45 Eur.	30,55 Eur.
Danza con 2 horas semanales	32,55 Eur.	49,90 Eur.
Danza con 3 horas semanales	40,70 Eur.	64,45 Eur.
Danza con 4 horas semanales	57,55 Eur.	68,20 Eur.

Euros/mes	A partir del 01/01/2015 Empadronados	A partir del 01/01/2015 No empadronados
Danza con 2 horas semanales	32,55 Eur.	49,90 Eur.

2d) BAILE Y ACTIVIDADES AERÓBICAS. Tarifa 5.

Matrícula, por curso: 10,95€A partir del 01/07/2013

Euros/mes	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 Empadronados	A partir del 01/07/2015 hasta el 30/06/2016 No empadronados
Baile 1 hora a la semana	16,80 Eur.	24,90 Eur.
Baile con 1 hora y 30'' a la semana	25,45 Eur.	37,15 Eur.
Baile con 2 horas semanales	33,05 Eur.	49,90 Eur.
Baile con 2 horas y 30'' semanales	35,10 Eur.	51,85 Eur.
Baile con 3 horas semanales	36,65 Eur.	54,40 Eur.
Baile con 4 horas semanales	49,90 Eur.	68,20 Eur.
Preparación a examen español, flamenco y clásico	16,45 Eur.	24,45 Eur.

2e)ESCUELA DE ARTE DE VERANO. Tarifa 6.

Por asistencia,

Campamento artístico de verano	
Alumnos de la Escuela Municipal de Música	34,80 Eur. / semana
Alumnos de la Escuela Municipal de Música (Hermanos)	31,80 Eur. / semana
No alumnos de la Escuela Municipal de Música	39,80 Eur. / semana
No alumnos de la Escuela Municipal de Música (Hermanos)	34,80 Eur. / semana
Horario ampliado de 9.00 h. a 10.00 h.	9,95 euros/semana
Horario ampliado de 9.00 h. a 10.00 h.	2,95 euros/día
Clases de instrumentos mes de junio y julio	19,90 Eur. / 1 hora

El número de semanas en las que se desarrolla esta Escuela de Verano, puede variar dependiendo del calendario escolar aprobado por la Comunidad de Madrid, por lo que podrá oscilar entre 2 y 3 semanas. El precio del campamento será el resultante del cómputo del número de semanas y en ningún caso se ofertará el precio por semanas sueltas.

2c) ALQUILER SALAS DE ENSAYO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

A partir del 1 de enero de 2015

Alumnos de la EMMD, gratis.

No alumnos de la EMMD. Carné “Amigos de la Música” 14,90 euros/mes

No alumnos de la Escuela Municipal de Música hasta 23 años	
Mañanas	Tardes
5,95 Eur./ h. Hasta 2 horas al día	7,00 Eur./h. Hasta 2 horas al día
7,45 Eur./ h. Más de 2 horas al día	9,00 Eur./h. Más de 2 horas al día
3,45 Eur./ h. 30' adicionales	3,95 Eur./ h. 30' adicionales

No alumnos de la Escuela Municipal de Música de más de 23 años	
Mañanas	Tardes
6,95 Eur./ h. Hasta 2 horas al día	8,50 Eur./h. Hasta 2 horas al día
8,45 Eur./ h. Más de 2 horas al día	10,00 Eur./h. Más de 2 horas al día
3,95 eur.- / 30'' adicionales	4,95 eur.- / 30'' adicionales

La adquisición de un bono por una mensualidad, lleva aparejada la reducción del 10% del precio.

En el caso de desperfecto, rotura, destrucción o sustracción de elementos prestados o que formen parte del Ayuntamiento de Collado Villalba, la persona responsable deberá hacerse cargo de abonar a este Ayuntamiento la cantidad económica de su valor actual de reposición en el mercado.

2d) ALQUILER DE INSTRUMENTOS.

A partir del 1 de julio de 2014.

A partir de 2º curso	14,95 euros/mes	124,85 euros/ 9 meses
Meses de verano (julio y agosto)	24,95 euros/mes	

El mes de septiembre se computa como un mes entero

**BONIFICACIONES**

1. Se aplicará una bonificación del 25%, a los empadronados, mayores de 65 años, sobre el precio de empadronado, en las tarifas 1 y 5.
2. Se aplicará una bonificación del 25%, a los no empadronados, mayores de 65 años sobre el precio de no empadronado, en las tarifas 1 y 5.
3. Se aplicará una bonificación del 15%, a los no empadronados, mayores de 65 años sobre el precio de empadronado, en la tarifa 3.
4. Se aplicará una bonificación del 15%, a los empadronados, que acrediten ser miembro de familia numerosa, sobre el precio de empadronado, en las tarifas 1, 3, 4 y 5.
5. Se aplicará una bonificación del 15%, a los no empadronados, que acrediten ser miembro de familia numerosa, sobre el precio de no empadronado, en las tarifas 1, 3, 4 y 5.
6. Se aplicará una bonificación del 25%, a los empadronados, que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y que así lo acrediten, sobre el precio de empadronado, en las tarifas 1, 3, 4 y 5.
7. Se aplicará una bonificación del 25%, a los no empadronados, que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y que así lo acrediten, sobre el precio de no empadronado, en las tarifas 1, 3, 4 y 5.
8. Se aplicará una bonificación del 50%, a los empadronados que acrediten encontrarse en situación efectiva de desempleo, sobre el precio de no empadronado, en las tarifas 1 y 5.
9. Se aplicará una bonificación del 50%, a los alumnos empadronados de talleres infantiles, que acrediten que los dos progenitores, o un progenitor (o tutor) en el caso de familias monoparentales, se encuentran en situación efectiva de desempleo, sobre el precio de no empadronado establecido en las tarifas 1 y 5.

10. Se aplicará una bonificación del 15%, a los alumnos empadronados de talleres infantiles, que acrediten que uno de los dos progenitores, se encuentra en situación efectiva de desempleo, sobre el precio de empadronado establecido en las tarifas 1 y 5.

11. Se aplicará una bonificación del 50%, a los alumnos empadronados, que acrediten que los dos progenitores, o un progenitor (o tutor) en el caso de familias monoparentales, se encuentran en situación efectiva de desempleo, sobre el precio establecido en la tarifa 3.

12. Se aplicará una bonificación del 50% a los alumnos empadronados, que acrediten que los dos progenitores, o un progenitor (o tutor) en el caso de familias monoparentales, se encuentran en situación efectiva de desempleo sobre el precio establecido de empadronado, en la tarifa 4.

13. Se aplicará una bonificación del 25%, a los alumnos empadronados, que acrediten que uno de los dos progenitores, se encuentra en situación efectiva de desempleo, sobre el precio de empadronado establecido en la tarifa 4.

14. Se aplicará una bonificación del 50% a los alumnos empadronados, que acrediten que los dos progenitores, o un progenitor (o tutor) en el caso de familias monoparentales, se encuentran en situación efectiva de desempleo, sobre el precio establecido de no empadronado, en la tarifa 4.

15. Se aplicará una bonificación del 15%, a los alumnos empadronados, que acrediten que uno de los dos progenitores, se encuentra en situación efectiva de desempleo, sobre el precio de empadronado establecido en la tarifa 4.

16. Se aplicará una bonificación del 25%, al segundo y restantes miembros de la unidad familiar si la matriculación fuera en el mismo año en la tarifa 3.

Nota: estas reducciones no serán acumulables, siendo aplicable, en el supuesto de tener derecho a dos o más de ellas, la elegida por el solicitante

### EPÍGRAFE 3.- ENTRADAS A ACTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

	Precio	Butacas laterales	Descuento A (10 %)	Descuento B (15%)	Descuento C (40%)
Grupo A	1,00 eur.	1,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo B	2,00 eur.	2,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo C	3,00 eur.	3,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo D	4,00 eur.	4,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo E	5,00 eur.	5,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo F	6,00 eur.	6,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo G	7,00 eur.	7,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo H	8,00 eur.	8,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo I	9,00 eur.	9,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo J	10,00 eur.	10,00 Eur.	-----	-----	-----
Grupo K	11,00 eur.	8,00 Eur.	10,00 eur.	9,00 eur.	7,00 eur.
Grupo L	12,00 eur.	9,00 Eur.	11,00 eur.	10,00 eur.	7,00 eur.
Grupo M	15,00 eur.	11,00 Eur.	14,00 eur.	13,00 eur.	9,00 eur.
Grupo N	17,00 eur.	12,00 Eur.	15,00 eur.	14,00 eur.	10,00 eur.
Grupo O	18,00 eur.	13,00 Eur.	16,00 eur.	15,00 eur.	11,00 eur.
Grupo P	20,00 eur.	15,00 Eur.	18,00 eur.	17,00 eur.	12,00 eur.
Grupo Q	22,00 eur.	18,00 Eur.	20,00 eur.	19,00 eur.	13,00 eur.
Grupo R	25,00 eur.	20,00 Eur.	23,00 eur.	21,00 eur.	15,00 eur.
Grupo S	30,00 eur.	25,00 Eur.	27,00 eur.	26,00 eur.	18,00 eur.
Grupo T	35,00 Eur.	30,00 Eur.	32,00 eur.	30,00 eur.	21,00 eur.

Precio por persona y representación

Estos precios se establecen en función del tipo de espectáculo, caché y público al que va dirigido.

A los niños en espectáculos familiares, poseedores de carné joven, mayores de 65 años y personas con una discapacidad superior al 33%, se les aplicará un precio más reducido que al resto del público, contemplados también en esta tabla.

A partir del Grupo K (inclusive) se aplicarán los siguientes precios que recogen los descuentos del 10%, 15% y 40% (redondeado):

- Precio de la columna A por persona y sesión al grupo familiar de tres o más miembros en la sala, en espectáculos y representaciones infantiles.
- Precio de la columna B por persona y sesión para grupos de más de 10 personas.
- Precio de la columna C, por persona y sesión a los titulares del carné “Amigos de la Cultura”

Carné “Amigos de la Cultura” (anual) ..... 10,00 euros

(El número máximo de carnés al año será de 100 unidades)

## **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

El presente precio público fue establecido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y publicado en el B.O.C.M. de fecha 13 de diciembre de 2014 (B.O.C.M nº297), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2015 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El presente precio público ha sido modificado parcialmente en la redacción de su texto por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 y publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de diciembre de 2015 (B.O.C.A.M nº294), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.